



Resolución Directoral Ejecutiva N° 061 -2016/APCI-DE

Miraflores, 10 JUN. 2016

VISTOS:

El Memorándum N° 44-2016-APCI-DPP del 8 de junio de 2016, remitido por la Dirección Políticas y Programas; y el Informe Legal N° 204-2016-APCI/DE-OAJ del 10 de junio de 2016;

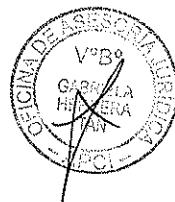
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo;

Que, el Lanzamiento del Proyecto Piloto sobre Marcos de Resultados y el Taller Regional "Evaluando la Situación de la Planificación y Financiamiento para la Situación de la Planificación y Financiamiento para el Desarrollo: Encuentros y Desencuentros", se llevarán a cabo el 14 y 15 de junio de 2016, en Lago de Coatepeque, República de El Salvador;

Que, el propósito de los citados eventos es presentar el Proyecto Piloto para el Fortalecimiento del Uso de Marcos de Resultados que tiene como finalidad fortalecer el desarrollo de capacidades de funcionarios responsables de la planificación y presupuesto en los países participantes y contribuir a alinear la cooperación con los resultados esperados para el desarrollo; así como intercambiar experiencias exitosas y buenas prácticas en esta materia entre funcionarios de los países participantes;

Que, por lo tanto, es necesario autorizar el viaje de la Eco. Aurea Ysabel Murga Pinillos, profesional de la Dirección de Políticas y Programas de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), por ser de interés institucional y acorde con las funciones que desarrolla la entidad;



Que, los boletos aéreos (ida y vuelta), el alojamiento y la alimentación para la participación de la representante de la APCI serán financiados por la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI y sus modificatorias; y en uso de las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la Eco. Aurea Ysabel Murga Pinillos, profesional de la Dirección de Políticas y Programas de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), en Lago de Coatepeque, República de El Salvador, del 13 al 16 de junio de 2016, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- Los gastos, pasajes y viáticos, que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios, serán cubiertos por la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE), por lo cual no se occasionará erogación al Pliego Presupuestal de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional.

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendarios, posteriores a su retorno al país, la Eco. Aurea Ysabel Murga Pinillos presentará a la Directora Ejecutiva de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4º.- La presente Resolución Directoral no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese


Arq. ROSA L. HERRERA COSTA
Directora Ejecutiva
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

